

- 3 MAYO 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y **PORCENTAJE** DE **INCREMENTO** DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE ASIGNACIÓN MODERNIZACIÓN. ARTÍCULO 6º DE LA LEY Nº 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, **CONSEJO NACIONAL** EDUCACIÓN, DE COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN **SUBSECRETARÍA** DE **EDUCACIÓN** PARVULARIA, EN EL AÑO 2017.

SOLICITUD N°316

DECRETO EXENTO Nº 0212

10.03.2017

SANTIAGO,

MINISTERIO DE EDUCACION

X 1 8 JUL. 2017

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTOS: El artículo 32 Nº 6 del Decreto Supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6º de la Ley Nº 19.553 modificado por el artículo 1º Nºs 3 y 4 de la Ley Nº 19.618; el artículo Primero Nº 3 de la Ley Nº 19.882 y el artículo 1º Nº 2 de la Ley Nº 20.212; el Decreto Supremo Nº 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento Nº 2768, de 30 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de los Servicios Agencia de la Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, y Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación para el año 2016; el Decreto Exento Nº 40, de 29 de Enero de 2016, que fijó los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación para el año 2016; el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

04000/2017

OF DE PARTES | 11PRES | 03.05.2017 | 13:19

15314684

DIVISION

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 2768 del Ministerio de Educación, de fecha 30 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Agencia de Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes y Subsecretaría de Educación para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones; y que por Decreto Exento N° 40 del Ministerio de Educación, de fecha 29 de Enero de 2016, se fijó los objetivos de gestión para el Servicio Subsecretaría de Educación Parvularia para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro de Educación analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Educación, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificados que se indican:

| Institución | Nº Certificado |
|---|----------------|
| Agencia de Calidad de la Educación | 11592 |
| Consejo Nacional de Educación | 11628 |
| Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica | 11587 |
| Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos | 11650 |
| Junta Nacional de Jardines Infantiles | 11593 |
| Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | 11555 |
| Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes | 11586 |
| Subsecretaría de Educación | 11535 |
| Subsecretaría de Educación Parvularia | 11534 |



DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

| Institución | Grado de cumplimiento global institucional |
|---|--|
| Agencia de Calidad de la Educación | 100,00 % |
| Consejo Nacional de Educación | 100,00 % |
| Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica | 100,00 % |
| Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos | 99,00% |
| Junta Nacional de Jardines Infantiles | 95,56 % |
| Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | 100,00 % |
| Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes | 100,00 % |
| Subsecretaría de Educación | 100,00 % |
| Subsecretaría de Educación Parvularia | 100,00 % |

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que se señalan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, en el año 2017 es el siguiente:

| Institución | Porcentaje de incremento por desempeño institucional |
|---|--|
| Agencia de Calidad de la Educación | 7.6% |
| Consejo Nacional de Educación | 7.6% |
| Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica | 7.6% |
| Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos | 7.6% |
| Junta Nacional de Jardines Infantiles | 7.6% |
| Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | 7.6% |
| Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes | 7.6% |
| Subsecretaría de Educación | 7.6% |
| Subsecretaría de Educación Parvularia | 7.6% |



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ADRIANA DELPIANO PUELMA MINISTRA DE EDUCACIÓN A DE CANAL STERIOR POR CALLERIOR POR CALLERI

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTRO DE HACIENDA













Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



Distribución:

- Oficina de partes
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- División de Administración General
- Agencia de Calidad de la Educación
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Consejo Nacional de Educación
- Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles

